

RESOLUCION EXENTA SII N° 3556 DEL 25/JULIO/2011
MATERIA: OTORGA CALIDAD DE AGENTE DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS
FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT
PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI
CAA/MVC/mgb
77311055221

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	SOCIEDAD EFRAIN ANDRADE E HIJOS LTDA.
RUT N°	:	76.384.120-0
REPRESENTANTE LEGAL	:	CARLOS FABIAN ANDRADE MIRANDA
R.U.T. REP. LEGAL	:	10.678.378-0
DOMICILIO	:	O' HIGGINS 793 CASTRO
GIRO	:	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DEL MAR

El Oficio 2287 de fecha 10 de Diciembre de 2010, instruye que la **SOCIEDAD EFRAIN ANDRADE E HIJOS LTDA., RUT. 76.384.120-0**, se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de especies hidrobiológicas;

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario;

CONSIDERANDO

Lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3° y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza, en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que ésta efectúe el cambio del sujeto pasivo del impuesto;

Lo resuelto por el Director, mediante el dispositivo N° 15 de la Resolución Ex. N° 3311 del 30 de junio de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2000, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de especies hidrobiológicas".

El informe N° 39 del 01 de Abril 2011 de la Fiscalizadora Tributaria Lisette Guelet Triviño, donde indica que el contribuyente no presenta observaciones Tributarias y cumple requisitos para ser Agente Retenedor en la comercialización de especies hidrobiológicas.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3311/2000, OTORGASE al contribuyente **SOCIEDAD EFRAIN ANDRADE E HIJOS LTDA., RUT.76.384.120-0**, la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de especies hidrobiológicas.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3311/2000. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente
O' HIGGINS 793 CASTRO
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente

X DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR

La Décima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio Impuestos Internos, por Resolución Ex. N° **3556** de fecha **25** de **JULIO** de 2011, otorga a contar del 1° del mes siguiente de esta publicación, al contribuyente **SOCIEDAD EFRAIN ANDRADE E HIJOS LTDA, RUT N° 76.384.120-0**, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la compras de Especies Hidrobiológicos, establecido en la Resolución Exenta N° 3311 del 30 de Junio de 2000 de la Dirección Nacional del SII, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de Agosto de 2000.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL